Outlook

Remisión Documentos Definitivos Proceso de Contratación FENOGE - MME

Desde VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>

Fecha Mar 27/01/2026 9:12 PM

Para Brayan Giraldo Ruiz <bgiraldo@fenoge.gov.co>; Johana Alexandra Rendón Vargas <jrendon@fenoge.gov.co>

CC SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA <srrodriguez@minenergia.gov.co>; CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUIZA <cmvasquez@minenergia.gov.co>; ELKIN LEONARDO PEREZ ZAMBRANO <elperez@minenergia.gov.co>; OMAR CARMONA ARIAS <ocarmona@minenergia.gov.co>; JUAN CARLOS AGREDA BOTINA <jcagreda@minenergia.gov.co>; PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA <pamartinez@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE CASTELLANOS TORO <afcastellanos@minenergia.gov.co>; LUIS ALBERTO GARAY AREVALO <lagaray@minenergia.gov.co>; BELFREDI PRIETO OSORNO <bprieto@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR <macardozo@minenergia.gov.co>; HECTOR ARTURO BARRERA CASTELLANOS <habarrera@minenergia.gov.co>

3 archivos adjuntos (877 KB)

EP Version DEF 27 enero FENOGE_FINAL APROBADA.docx; REV DEF Anexo Minuta Convenio interadministrativo (4).docx; Rev27-01 DEF Anexo Minuta Convenio interadministrativo APROBADA.docx;

Cordial saludo,

En el marco del Comité de Contratación N.° 09 de 2026, realizado bajo la modalidad extraordinaria virtual sincrónica, se otorgó la aprobación al proceso contractual adelantado entre el Ministerio de Minas y Energía y FENOGE para la implementación del AFPEI de Colombia Solar, conforme a los lineamientos y decisiones adoptadas en dicha instancia.

En virtud de lo anterior, desde el Ministerio de Minas y Energía nos permitimos remitir los documentos definitivos del proceso contractual, los cuales han sido debidamente ajustados atendiendo las observaciones y directrices impartidas por el comité de contratación celebrado el día de hoy 27 de Enero de 2026, con el propósito de que FENOGE pueda adelantar los trámites internos, administrativos y procedimentales a su cargo, y continuar con las actuaciones necesarias para la formalización y posterior ejecución del proceso contractual. En ese sentido, se solicita de manera atenta que, desde FENOGE, se impartan y adelanten las instrucciones y actuaciones internas que resulten necesarias, con el fin de lograr el perfeccionamiento dentro de los términos legales aplicables, y de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

Así mismo, se deja expresa constancia del ajuste de que los rendimientos financieros generados con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Minas y Energía no son susceptibles de reinversión, en la medida en que dichos recursos conservan su naturaleza de recursos de la Nación. En consecuencia, estos deberán ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Tesorería.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional, aclaración u observación que se considere pertinente en el marco de los trámites siguientes.

Cordialmente,

Energía

Víctor José Paternina Novoa
Director de Energía
Dirección de Energía Eléctrica
vjpaternina@minenergia.gov.co
Teléfono: (601)2200300
Calle 43 No. 57 – 31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co